

Lanús, 04 FEB 2020

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", Decreto 1967 de fecha 6 de Junio de 2018 y Expediente N° 90834/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 108 Inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo: Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que el Artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que mediante el Decreto N° 1.992/18 el Sr. Intendente Municipal delega atribuciones y deberes al funcionario a cargo de la ex Secretaría de Desarrollo Humano;

Que atento a ello se suscriben los Contratos de Obra entre el ex Secretario de Desarrollo Humano, DAMIAN ARIEL SALA y las personas que se detallarán a continuación: COCCIOLONE Melina –DNI 35.959.731, FERREYRA Anabel Rosana –DNI 25.747.319, GONZALEZ Ernesto Norberto –DNI 26.653.835-, MENDEZ Adrián Fabio –DNI 20.586.209-, NARVAEZ Elida Beatriz –DNI 20.695.450-, RIVAS VIVAS Joe Enrique –DNI 95.049.423, SOTELO Agustín Milagros –DNI 40.480.482- y STEPANOFF MICHAILOFF María Luz –DNI 12.335.434-;

Que los presentes Contratos de Obra tienen por objeto la ejecución del Anteproyecto y Proyecto de la creación de un programa de acciones tendientes a disminuir los índices de pobreza y marginalidad, el fomento de inserción, la capacitación y el trabajo, de los niños y jóvenes de doce a veintiún años (módulo de hasta cien (100) participantes), en el Marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida "ENVION", convalidado por la Ordenanza número 12.555. Asimismo, el Contratista desempeñará sus funciones de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas Primera de los presentes Contratos;

El período de vigencia, de los presentes Contratos, se extiende del 1º de Enero al 30 de Abril de 2020;

Que la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, en el marco de sus funciones emitió el dictamen correspondiente;

Que la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Que la erogación pertinente se deberá imputar en parte a la Jurisdicción 01.13 - Categoría Programática 46 ; Partida 5.1.3 - Fuente de Financiamiento 1.3.2;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase a abonar la suma total de \$ 277.200 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS) en función de los Contratos de Obra suscriptos entre la Municipalidad de Lanús y las personas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante del presente, conforme a lo establecido en las Cláusulas Segunda y Tercera de los Contratos suscriptos.

ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librarse Orden de Pago a favor de las personas, por los montos y períodos detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente, el total de \$ 243.200 (pesos doscientos cuarenta y tres mil doscientos) con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 13 - Categoría Programática 46 – Partida Presupuestaria 5.1.3 - Fuente de Financiamiento 1.3.2 y \$ 34.000 (pesos treinta y cuatro mil) a la Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; Archívese.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

CORONA, NOELIA QUINDIMIL
Secretaria de Desarrollo Social

NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal



ANEXO I

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CUIT	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	TOTAL
1	COCCIOLONE MELINA	27-35959731-8	\$7,600.00	\$7,600.00	\$7,600.00	\$7,600.00	\$30,400.00
2	FERREYRA ANABEL ROSANA	27-25747319-3	\$9,100.00	\$9,100.00	\$9,100.00	\$9,100.00	\$36,400.00
3	GONZALEZ ERNESTO NORBERTO	23-26653835-9	\$7,600.00	\$7,600.00	\$7,600.00	\$7,600.00	\$30,400.00
4	MENDEZ ADRIAN FABIO	23-20586209-9	\$11,600.00	\$11,600.00	\$11,600.00	\$11,600.00	\$46,400.00
5	NARVAEZ ELIDA BEATRIZ	27-20695450-2	\$7,600.00	\$7,600.00	\$7,600.00	\$7,600.00	\$30,400.00
6	RIVAS VIVAS JOE ENRIQUE	23-95049423-9	\$9,100.00	\$9,100.00	\$9,100.00	\$9,100.00	\$36,400.00
7	SOTEO AGUSTINA MILAGROS	27-404804826	\$7,600.00	\$7,600.00	\$7,600.00	\$7,600.00	\$30,400.00
8	STEPANOFF MICHAEL OFF MARIA LUZ	27-12335434-1	\$9,100.00	\$9,100.00	\$9,100.00	\$9,100.00	\$36,400.00
TOTAL						\$277,200.00	

